MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
Dirección General de Habilitaciones Comerciales

D.G.H.C
2019

Certificado de Habilitación Comercial

Válido hasta el día: 30 de ABRIL de 2.024

Conste que la Sociedad Denominada: **ETAP S.R.L - CUIT Nº 30-64024633-9,** Titular del Local que girará bajo la denominación: **"ETAP S.R.L", sito en calle Del Progreso Nº 7.415 - Bº Parque Industrial** de esta Ciudad, **ha obtenido la HABILITACIÓN COMERCIAL** en los rubros: **TRANSPORTE DE PASAJEROS - TRANSPORTE DE PERSONAL - TALLER MECANICO - MANTENIMIENTO y LAVADERO (de Unidades Propias) - SURTIDOR DE COMBUSTIBLE - PLAYA DE MANIOBRAS y ESTACIONAMIENTO (de Unidades Propias) - OFICINAS ADMINISTRATIVAS,** de conformidad a la legislación vigente otorgada mediante:

Disposición Nº E2026 / 19 **con Fecha, 29 de NOVIEMBRE de 2.019.-**

EXPEDIENTE Nº 2990-T-1992

Partida de Impuesto Inmobiliario: **23.245**
Superficie Comercial habilitada: **Total: 35.248,00 m2**
(Sup. Cub. 2.860,00 m2 - Sup. Libre 32.388 m2)
Nº Inscripción de Ingresos Brutos: **C.M Nº 907-3064024633-9**
Nº Inscripción Tasa de Comercio e Industria: **8.941**
Inscripción C.U.I.T.: **30-64024633-9**

Dra. Cristina Montero
A/C de la Dirección Administrativa
Habilitaciones Comerciales
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
ÁREA DE HABILITACIONES COMERCIALES

Raúl Antonio Montenegro
Director General
Habilitaciones Comerciales
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SU MUNICIPALIDAD LE RECUERDA:
El Certificado de Habilitación Comercial será exhibido permanentemente en lugar visible y al alcance de la inspección, enmarcado de tras un vidrio.
Por traslado o ampliación de local, anexo o cambio de rubros, etc, deberá dirigirse al Área de Habilitaciones Comerciales, para tramitar el correspondiente certificado.
La validez del presente certificado estará sujeta exclusivamente a la continuidad y vigencia de los datos especificados mas arriba.
Transcurrido los quince días de cualquier cambio que no hubiera informado debidamente, será pasible de las multas que prevé la legislación vigente.
Por cese o cierre definitivo de la actividad comercial, deberá dar de baja al comercio, ante el Área de Habilitaciones Comerciales, así evitara futuros inconvenientes.